MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-300-003944-3 Folios: 1
Fecha : 02/08/2023 11:22:13 Anexos : 2
Destino: DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y
Origen: 300-SG
Asunto: Delegación Supervisión

MEMORANDO

Bogotá D.C. 01/08/2023

PARA: DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS
Sandro Ropero Beltrán
Director

DE: SECRETARÍA GENERAL
Byron Valdivieso Valdivieso
Secretario General

ASUNTO: Delegación Supervisión

En atención a la ejecución del Contrato del Encargo Fiduciario No. 20200530 y del cual se derivan los Contratos de Prestación de Servicios suscritos para la conformación del Equipo Implementador del Proyecto (EIP) establecido en el Manual Operativo del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas, el cual señala:

" (….) 2.4. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO. (EIP). (…) Los procesos de selección y contratación de los miembros del EIP se realizarán con base en lo establecido en las normas de contratación estatal, esto es ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Los estudios previos y la contratación definitiva deberán contar con la aprobación de la Dirección de Capacidades Productivas o quien ésta delegue (…)".

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución No. 00377 del 31 de octubre de 2022, se creó el Grupo Interno de Trabajo de seguimiento financiero para la inclusión productiva y se realizó la designación de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, la cual asumió las funciones descritas en la resolución mencionada y en el Manual Operativo del Proyecto PAAP, que en el numeral 2.4. menciona:

" (…) 4. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO. (EIP). (…) El Coordinador Nacional del Proyecto, tendrá a cargo dos aspectos: técnico y administrativo (…)".

Así mismo en los Contratos de Prestación de Servicios, se establece en la " (…) Clausula Octava – Supervisión: La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO, a través de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento Financiero para la inclusión productiva o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del MINISTERIO (…)"

Que la Resolución No. 00229 del 21 de julio de 2023, derogó en su integralidad la Resolución No. 00377 del 31 de octubre de 2022, eliminando el Grupo Interno de Trabajo de seguimiento financiero para la inclusión productiva; razón por la cual y en virtud de lo mencionado anteriormente, se hace necesario para continuar con la ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios del Equipo Implementador del Proyecto EIP, designar a partir del 25 de julio de 2023, como supervisor de los mismos al Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos con las funciones propias del cargo establecidas en el Manual Operativo del Proyecto PAAP y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible.

Atentamente,



Byron Valdivieso Valdivieso
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Número de folios: 1

Anexos: , 2

Elaboró: Maria Ofelia Rivera Lopez
Revisó: Liliana Abril Lemus
Aprobó: Byron Valdivieso Valdivieso